



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible los puntos que a continuación se detallan:

1. Si existe convenio u otra relación de coordinación entre el Ministerio de Salud de la Provincia, y el Municipio de Lanús en cuanto a la implementación de atención primaria de la salud en el Barrio 9 de Julio de dicho Distrito.
2. Si existen antecedentes en el mencionado Ministerio Provincial relativo a la evaluación del impacto sanitario respecto a la demolición del efector de Salud denominado Unidad Sanitaria "Miranda Norgreen" de dicho Partido.
3. Cualquier otro dato de interés que sirva de cumplimiento a la presente solicitud de informes.


Dra. MARIA ELENA TORRES de MÉRCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

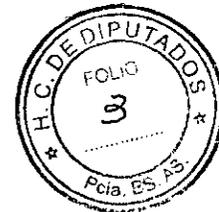
Los vecinos del Barrio 9 de Julio de la localidad de Lanús, padecen serios inconvenientes para la atención primaria de la salud.

Desde mediados de enero de este año, el centro de Salud “Eva Perón” que depende de la Unidad Sanitaria “Miranda Norgreen” de dicho Partido del conurbano bonaerense, ha sido –literalmente- demolido para su reconstrucción. Desde entonces los vecinos no cuentan con un centro asistencial de primeras necesidades sanitarias sino a más de 30 (treinta) cuadras del Pasaje Eva Perón del Barrio 9 de Julio, ocasionando las molestias e inconvenientes del caso.

La política de salud provincial está en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial por medio del Ministerio de Salud a través de su órgano dependiente la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de la cual depende la Dirección Provincial de Hospitales¹, siendo ésta última la responsable de *“Coordinar la Red de Hospitales de la provincia de Buenos Aires para prestar un servicio de la mayor calidad, promoviendo el desarrollo del recurso humano de los equipos de salud, centrando las acciones en las necesidades sanitarias de sus habitantes con base en la equidad, eficacia y eficiencia”*.

Se suma a ello la primordial acción que tiene el Poder Ejecutivo, mediante la descentralización funcional implementada en la citada Dirección Provincial, pues justamente ésta última tiene entre sus acciones principales la de garantizar el funcionamiento de los hospitales Provinciales Bonaerenses

¹ Base de información página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
<http://www.ms.gba.gov.ar>



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

mediante la facilitación de los mecanismos que permitan a los establecimientos brindar prestaciones sanitarias de calidad basadas en la población.

No menor resulta la función garantizadora que tiene el Ministerio de Salud a través de sus organismos internos sobre la infraestructura, provisión de insumos y servicios adecuados a los avances tecnológicos, la gestión y la calidad de atención.

Si bien es cierto que en este caso nos encontramos en presencia de una Unidad Sanitaria dependiente del sistema municipal de salud, indirectamente está comprendida la responsabilidad de la Provincia en el impacto sanitario de tan acuciante problema.

Es por ello que queremos expresar la preocupación de esta Cámara y solicitar ante quien corresponda la pronta solución al reclamo de los ciudadanos en cuestión.

Por todo esto solicitamos se nos acompañe en el presente proyecto.



Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires